



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



**“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura”  
Ordenanza Regional N° 403 - 2017/GRP-CR**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA.”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106- 2021 -MDS-D-A

Santo Domingo, 14 de setiembre del 2021.

### VISTO:

El Informe N°015 - 2021 - MDS-D/LOG, de fecha 13-09-2021 el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y aprobación del Comité de Selección para la Ejecución de la Obra denominada: **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE LOS CANALES CHICOPE, EL CHAN, EL ESPINO, LA HUACA Y LA LOMA, EL LECHERO, EL PALMO, LA UREÑA, CASERIO QUINCHAYO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, MORROPON - PIURA”**,

Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°073-2021-MDS-D-A, se **Aprobó**, el Expediente Técnico denominado: **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE LOS CANALES CHICOPE, EL CHAN, EL ESPINO, LA HUACA Y LA LOMA, EL LECHERO, EL PALMO, LA UREÑA, CASERIO QUINCHAYO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, MORROPON - PIURA”**

Que mediante Informe N°015-2021—MDS-D/LOG, de fecha 13.09.2021 el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la obra denominada: **“REHABILITACION DEL SERVICIO DE LOS CANALES CHICOPE, EL CHAN, EL ESPINO, LA HUACA Y LA LOMA, EL LECHERO, EL PALMO, LA UREÑA, CASERIO QUINCHAYO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, MORROPON - PIURA”** donde contempla que la certificación presupuestal prevista para la ejecución por el valor referencial de S/. 5,894,789.99 SOLES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°100-2021-MDS-D-A, de fecha 09 de setiembre de 2021, se Resolvió **APROBAR** la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, correspondiente al año fiscal 2021.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **“41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...”**

Por su parte el artículo 42°, del mencionado Decreto Supremo, señala el contenido del expediente de contratación, precisando que: **“42.1. El órgano encargado de las contrataciones**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



## “Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura” Ordenanza Regional N° 403 - 2017/GRP-CR

lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)<sup>1</sup>. Que, para su aprobación, el mencionado artículo, precisa que es, lo que debe contener el expediente de contratación; asimismo, en el numeral 42.5, prescribe que: “El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección”;

Que, en mérito a lo antes expuesto, se tiene que la CONTRATACION PARA LA EJECUCION de la obra denominada “REHABILITACION DEL SERVICIO DE LOS CANALES CHICOPE, EL CHAN, EL ESPINO, LA HUACA Y LA LOMA, EL LECHERO, EL PALMO, LA UREÑA, CASERIO QUINCHAYO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, MORROPON – PIURA”, donde contempla que la certificación presupuestal prevista para la ejecución por el valor referencial de S/. 5,894,789.99 SOLES, se encuentra dentro del Plan Anual de Contracciones de la Entidad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MDSD-A, de fecha 09.09.2021, que aprobó la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, correspondiente al año fiscal 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del D.S. N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se debe contar con la debida aprobación del Expediente de Contratación, para la convocatoria respectiva, para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo;

Por tanto, estando a lo comunicado, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección para la Ejecución de la Obra denominada: “REHABILITACION DEL SERVICIO DE LOS CANALES CHICOPE, EL CHAN, EL ESPINO, LA HUACA Y LA LOMA, EL LECHERO, EL PALMO, LA UREÑA, CASERIO QUINCHAYO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, MORROPON - PIURA, donde contempla que la certificación presupuestal prevista para la ejecución por un valor referencial de S/.5,894,789.99 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la DESIGNACION D LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, el mismo que debe quedar conformado conforme a la propuesta del Subgerente de Logística y Control Patrimonial, de la siguiente manera.

<sup>1</sup> Numeral modificado por el [Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF](#), publicado el 14 diciembre 2019.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



**“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura”  
Ordenanza Regional Nº 403 - 2017/GRP-CR**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA	CORREO ELECTRONICO
---------------------	-----	------	--------------------

### MIEMBROS TITULARES

RONALD CORDOVA RAMOS	42908503	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	ronald85_17@hotmail.com
RICARDO ERNESTO SANCHEZ JIMENEZ	73673253	LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	Sanchezdelperu@gmail.com
HUMBERTO AGUILAR CORDOVA	0385418	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	humaguicor@hotmail.com

### MIEMBROS SUPLENTE

GILBER ROJAS GARCIA		DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	
DIEGO LOPEZ AGUILAR	47478411	ADMINISTRACION Y RENTAS	dilopez@hotmail.com
DEYSI ISABEL SANTOYO PEÑA	75790316	ADMINISTRACION Y RENTAS	Santoyodey@gmail.com

**ARTICULO SEGUNDO:** Derívese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO  
MILTON CHUMACERO TORREA  
Alcalde